Fecha de solicitud: 20/03/2024

Señora
Lidoska Julia Dolores Peralta Prieto
Secretaria General
Ordenador de Gasto

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato que describo a continuación, comedidamente solicito su autorización para adelantar la prórroga de contrato 230-2023, en los siguientes términos:

Datos del contrato o convenio a modificar

Tipo y número:	Prestación de servicios No. 230-2023
Contratista:	ENERGEX S.A., identificado con NIT 800002609-6, y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por SEWARDS RUEDA DEREK ANTHONY identificado con la cédula de ciudadanía número 79.887.335.
Objeto:	Contratar servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos del sistema de aire acondicionado, sistema contra incendios, control de acceso y biométrico de propiedad del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Valor Inicial:	El valor del Contrato es por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.787.153) incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL”, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 33623 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.
Valor total:	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.787.153) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
Fecha de inicio:	Veinte (20) de octubre de 2023.

Fecha de terminación: Treinta (30) de diciembre de 2023,
Con la prórroga 1 termina el Treinta y uno (31) de marzo de 2024.
Para la prórroga 2 terminaría el Treinta (30) de abril de 2024.

Justificación de la modificación a realizar:

1. El funcionamiento eficiente del Departamento Administrativo de la Función Pública depende en gran medida del centro de cómputo ubicado en sus instalaciones. Este centro alberga una diversidad de activos físicos esenciales que respaldan servicios críticos para todas las dependencias. Incluye equipos de servidor, comunicaciones, almacenamiento centralizado y circuito cerrado de televisión, todos vitales para implementar sistemas de información y servicios esenciales como SIGEP, SUIT, SGI, ORFEO, el servidor de archivos compartidos "Yaksa", la red local, Internet y la telefonía VoIP.

   La preservación óptima de estos activos requiere un sistema de aire acondicionado de precisión para mantener la temperatura y humedad en niveles adecuados, garantizando así el rendimiento confiable de los equipos de cómputo. El mantenimiento adecuado de este sistema es crucial para prevenir malfuncionamientos, fallas, y asegurar que no se produzcan aumentos incontrolados de temperatura que podrían llevar al apagado de los equipos. Además, la afectación de los parámetros de humedad podría causar daños irreversibles a los equipos, así como incrementar los costos de energía y reducir la vida útil de los equipos.

   Por otro lado, el área de centro de datos también está equipada con un sistema de detección y extinción de incendios. Este sistema, vital para la seguridad de las personas y la protección de los activos de la entidad, se activa automáticamente en caso de un incendio, liberando un agente de extinción seguro para los equipos. Además, cuenta con controles de acceso, puertas y obturadores que permiten la evacuación del personal antes de la descarga del agente de extinción. Mantener este sistema es de vital importancia, ya que un mal funcionamiento o falta de mantenimiento podría poner en riesgo la vida de las personas, dañar irreparablemente los equipos y resultar en pérdidas irreparables de datos.

   Adicionalmente, también es necesario mantener en óptimas condiciones el equipo que controla el ingreso y salida de usuarios y personal que diariamente ingresa al datacenter de la Entidad, de modo que se pueda controlar y conocer siempre quienes han ingresado, para así, poder controlar cualquier tipo de eventualidad que pueda llegar a presentarse.

   Considerando que desde el mantenimiento preventivo realizado el 8 de noviembre de 2023, al sistema de aire acondicionado, surgió como resultado el cambio de la pieza TANQUE PARA HUMIDIFICADOR 5-8Kg/h Ref.BL0T2A00H2- PARA EL AIRE ACONDICIONADO, el cual, no tenía disponibilidad inmediata en Colombia y que de acuerdo al proveedor la pieza estaría disponible para importación desde el 18 de enero de 2024, razón por la cual se generó la prórroga 1, al contrato 230-2023, la cual dejaría como nueva fecha de terminación el día (31) de marzo de 2024.

Que en virtud de lo anterior se realizó el mantenimiento preventivo numero 2 al sistema de aire acondicionado el día 19 de febrero de 2024, quedando pendiente la instalación de la pieza debido a que aún el proveedor no la tenía disponible para entrega. Posteriormente en visita realizada el día 14 de marzo de 2024, se realiza la entrega e instalación de la pieza TANQUE PARA HUMIDIFICADOR 5-8Kg/h Ref.BL0T2A00H2-, lo cual completa el mantenimiento relativo al componente de re acondicionado.

Que es necesario realizar prórroga No. 2 al contrato No 230 de 2023, teniendo en cuenta que el para el sistema de control de acceso, de acuerdo al informe de mantenimiento numero 2 emitido por el proveedor con fecha 20 de febrero de 2024, es requerido contemplar renovación tecnológica de las tres (3) unidades de lectoras biométricas marca Suprema, debido a incompatibilidades y discontinuidad de soporte de fábrica de su firmware, que imposibilita la comunicación de las lectoras biométricas con el software de control de acceso, cuya labor requiere un tiempo adicional para su ejecución debido a los tiempos de compra del material, a su instalación y configuración, y a su capacitación de uso del sistema, cabe aclarar que el suministro de las lectoras biométricas se encuentra cubierto por el valor que se tiene en la bolsa de repuestos del contrato y por tanto el valor del contrato se mantendrá sin cambios, lo anterior con el fin de garantizar la efectiva ejecución del contrato.

2. En ese sentido, para continuar con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral que recibe actualmente la entidad y cumplir a cabalidad con el objeto contractual, se deberá prorrogar por un (1) mes más, sin adición en valor el contrato N° 230-2023. Se deja constancia que el contratista está dispuesto a que el contrato se Prorrogue por un (1) mes, sin que esto implique adicionar en valor el mencionado contrato.

3. De conformidad con lo expuesto, presento solicitud a la Ordenadora del Gasto en estos términos para contar con su aprobación con el fin de poder prorrogar el contrato N° 230-2023, realizado con ENERGEX S.A., identificado con NIT 800002609-6.

4. En calidad de supervisor certifico el cumplimiento del contratista, tanto del objeto del contrato como del cumplimiento con el pago de aportes al sistema de parafiscales y seguridad social de conformidad con la normatividad vigente, documentación que soporta las facturas presentadas por el contratista.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA- Prorrogar hasta el día treinta (30) de abril de 2024, el plazo de ejecución del contrato 230-2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas contenidas en el contrato 230-2023, suscrito entre Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y ENERGEX S.A., que no son modificadas en el presente documento, continúan vigentes, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente prórroga al contrato 230-2023, se perfecciona con la firma de las partes. a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: - La presente prórroga No. 2 del contrato 230-2023 será publicada por Función Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRES GARCIA MORA
Profesional Especializado – Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
Supervisor Contrato 230-2023

Elaborado por: Guillermo Andres Garcia Mota – Supervisor cto 230-2023

Revisó: Ricardo Tovar – Profesional Especializado OTIC
Cindy Alejandra Gómez Guerrero – Profesional Especializado OTIC
Shirly Carolina Escobar Aguilera- Profesional Especializado OTIC